

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE CONTROL REMOTO DE LOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

1.-INTRODUCCIÓN

El departamento de informática del Ayuntamiento de Aranda de Duero para realizar su actividad administrativa utiliza una herramienta de control remoto para la resolución de incidencias con los empleados públicos, permitiendo el acceso a los ordenadores de forma eficiente y rápida.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es dar un servicio de control remote a través de una herramienta a los ordenadores del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

La codificación del presente contrato conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea de conformidad con el Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, es la siguiente:

- 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo
- 72100000-6 Servicios de programación de software y de consultoría

3. ALCANCE

El alcance tiene por objeto el poder acceder de forma eficiente a los ordenadores de los empleados municipales, pudiéndose utilizar también para el acceso a equipos externos a la intranet del Ayuntamiento.

4. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Los trabajos a realizar consisten en el servicio de control remoto a los ordenadores del Ayuntamiento de Aranda de Duero, así como su instalación en los equipos.

5.- DESCRIPCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y HUMANOS.

Servicio de control remoto.

La contratación del control remoto debe constar de los siguientes servicios:

- Control remoto para seis administradores simultáneos
- Control remoto al menos de 3 equipos por administrador
- Chat



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- Transferencia de ficheros
- Consola centralizada para la gestion de los dispositivos
- El servicio debe ser compatible con Windows 7, Windows 10 y Windows 11

6. MATERIAL TÉCNICO

Las empresas licitadoras deberán poseer el equipamiento mínimo necesario, para la realización del objeto del contrato de manera más eficiente posible.

El transporte de los materiales técnicos, complementos y accesorios destinados al servicio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

7. MEDIDAS RELATIVAS A PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio deberán cumplir cuantas normas laborales, sociales y de seguridad e higiene le sean aplicables; siendo dicha empresa, en su condición de empleador del personal, responsable del cumplimiento de sus deberes en materia de prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo, normas laborales y de Seguridad Social vigentes, sin que puedan repercutir sobre el órgano de contratación responsabilidad alguna respecto de las obligaciones que le vienen impuestas por dicha normativa.

Todo el personal que participe en la ejecución de las prestaciones deberá está informado de las medidas que se deben tomar, tanto en lo que se refiere a su propia seguridad en el trabajo como a la protección del recinto. El personal deberá estar equipado con los Equipos de Protección Individual necesarios en función de las tareas a realizar.

El adjudicatario tiene la potestad de paralizar cualquier actividad si estima que genera un riesgo para las personas.

8. SEGUIMIENTO, CONTROL Y ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

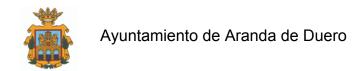
8.1 RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El Ayuntamiento de Aranda de Duero nombrará un responsable o equipo responsable del Contrato, cuyas funciones principales serán las siguientes:

- Dirigir, organizar y planificar los trabajos a desarrollar.
- Supervisar la calidad de los servicios desarrollados y de los aspectos técnicos establecidos.
- Realizar el seguimiento de las actividades a desarrollar por el adjudicatario, asegurando el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en este Pliego.
- Exigir a la empresa adjudicataria la adopción de las medidas concretas y eficaces que estime oportunas.
- Supervisar la formación del modulo.

El responsable del Contrato desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de actuación al adjudicatario, quién realizará los necesarios trabajos.

El responsable del contrato será Juan Miguel Cobo (Técnico de Informática).



8.2 COMUNICACIONES ENTRE EL ADJUDICATARIO Y EL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Las comunicaciones entre el adjudicatario y el Ayuntamiento de Aranda de Duero se realizarán preferentemente por medio del responsable del contrato designado por el órgano de contratación a esos efectos.

8.3 COORDINADOR DEL CONTRATO.

Los adjudicatarios deberán designar un coordinador para la ejecución del contrato. Dicho coordinador será el único interlocutor válido con el Ayuntamiento de Aranda de Duero para el control y supervisión del contrato. Tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a. Actuar como interlocutor de la empresa contratada frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratada y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato y la entidad contratante, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c. Informar a la entidad contratante sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

8.4 PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE LOS SERVICIOS. PLAZOS

El contrato tendrá una duración de cuatro años desde la aceptación de la notificación de la adjudicación del contrato.

8.5 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS.

El responsable del contrato, supervisará los trabajos objeto del presente contrato, dando las oportunas especificaciones al respecto.

8.6 MEDIOS DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario del contrato deberá disponer de todos aquellos medios que sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, debiendo estar incluidos en los precios ofertados para la realización de los trabajos.

Todos los recursos, materiales y, en particular, equipos, programas informáticos y material fungible, necesarios para la realización de los trabajos deberán ser aportados por el adjudicatario y deberán ser propiedad de aquél o, en su caso, poseer las correspondientes autorizaciones, licencias de uso o permisos necesarios. La empresa adjudicataria será responsable de toda reclamación que pueda presentarse por terceros sobre estos conceptos.

En todo caso, el Adjudicatario de cada lote deberá garantizar que dispone de los medios personales y materiales para el cumplimiento de los fines del presente pliego y para la adecuada prestación del servicio.

9. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

a. La empresa adjudicataria deberá atender correctamente y con el personal adecuado los compromisos y obligaciones de asistencia técnica convenidos contractualmente a lo largo de la vigencia del mismo.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- b. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y, por lo tanto, éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, referida al personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda esgrimirse derecho alguno por ese personal en relación con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, ni exigirse a éste responsabilidad alguna como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y los trabajadores.
- c. La empresa adjudicataria deberá formar a su personal con cursos de formación en materia de evacuación, intervención, prevención y seguridad en el trabajo, acorde con el trabajo a realizar, así como proporcionar al trabajador/a la vestimenta y/o equipos de protección necesarios para desempeñar la labor en los puestos que les sean asignados y velar por el uso efectivo de los mismos, quedando obligada y comprometida a cumplir la normativa legal vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- d. El adjudicatario será el único responsable de las faltas o daños que cometa el personal a su cargo en el ejercicio de sus funciones, quedando el Ayuntamiento de Aranda de Duero exento de toda responsabilidad por tal motivo. Si como consecuencia de una inadecuada o defectuosa prestación de los servicios se produjeran daños a terceros, el adjudicatario estará obligado a su reparación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle al amparo de los Pliegos que regulan el contrato y demás legislación que sea de aplicación.
- e. La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de las oportunas autorizaciones gubernativas y administrativas legalmente exigidas para la perfecta realización de las actividades a contratar por el presente pliego.

10. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES

No se precisa para esta prestación del servicio.

11. PRECIO Y PAGO DEL SERVICIO.

El importe del servicio se realizará de acuerdo a la siguiente tabla:

Anualidad 1 - 992,00€ iva no incluido, 208,32 iva 21%, total 1.200,32€ **Anualidad 2**- 992,00€ iva no incluido, 208,32 iva 21%, total 1.200,32€ **Anualidad 3**- 992,00€ iva no incluido, 208,32 iva 21%, total 1.200,32€ **Anualidad 4**- 992,00€ iva no incluido, 208,32 iva 21%, total 1.200,32€

El pago de la prestación se realizará anualmente con la conformidad de la Intervención Municipal.